El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA.

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

N. 159.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala,

Habiendo tomado en consideracion que durante las presentes sesiones se han dictado las medidas que han sido convenientes para el mantenimiento del órden y mejora de la administrasion en sus diferentes ramos.=Habiendose presentado por la Comision organizada al efecto, el proyecto de Constitucion del Estado, el cual segun está acordado debe publicarse á fin de que sea examinado por los Pueblos, antes de procederse á su discusion y aceptacion.

En conformidad de lo resuelto en sesion del dia 20 del proximo pasado.

Ha Decretado.

1. ° La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, suspende sus sesiones hoy 14 de Mayo de 1842.

2. ° El Gobierno citará á todos los Representantes para que el dia dos de Noviembre proximo se hallen en esta Capital á fin de continuar las sesiones.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones. Guatemala, Mayo 14 de 1842.—*Alejandro Marure*, Presidente.—*Manuel F. Pavon*, Secretario.—*José Domingo Estrada*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno. Guatemala, Mayo 15 de 1842.

Por tanto: ejecutese.

M. Rivera Paz.

Al Sr. Vicente Casado, Gefe de seccion de Hacienda, encargado del despacho general.

Y por disposicion del S. P. E. se imprime, publica y circula.

Guatemala, Mayo 15 de 1842.

Vicente Casado.